RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 19053101
OBJETO: Contratación de un Seguro Colectivo de Vida para el personal sujeto al Convenio Colectivo de EPGASA, con objeto de dar cumplimiento a la Resolución Judicial de 24 de abril de 2018 relativa al artículo 31 del mismo.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento EPGASA ORDINARIO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 112.702,16 €

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de junio de 2019 se publicó en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el anuncio de licitación mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO para la contratación de un Seguro Colectivo de Vida para el personal sujeto al Convenio Colectivo de EPGASA, con objeto de dar cumplimiento a la Resolución Judicial de 24 de abril de 2018 relativa al artículo 31 del mismo.

II.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto en el Pliego que rige la licitación, el día 18 de junio de 2019, a las 14:00 horas, no se han recibido proposiciones para participar en el proceso de licitación.

III.- Consecuentemente la Mesa de Contratación, mediante informe de fecha 19 de junio de 2019, propone declarar desierta la licitación para la contratación de un Seguro Colectivo de Vida para el personal sujeto al Convenio Colectivo de EPGASA, expediente n.º 19053101.

Vistos los antecedentes y el informe de la Mesa de Contratación, este órgano de contratación

RESUELVE

Primero: DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación de un Seguro Colectivo de Vida para el personal sujeto al Convenio Colectivo de EPGASA, expediente n.º 19053101.

Segundo: PUBLICAR esta resolución en el Perfil de Contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2019.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Nieves Olivar Cayuela

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.